Proceso: Verbal de Pertenencia
Radicación: 7305540890022019-0002800
Demandante: Nuria Vejarano Rubio
Demandados: Olinda González Ariza y otros

CONSTANCIA SECRETARIAL. Armero Guayabal, Tolima, veinticinco de enero de dos mil veintitrés. A despacho del señor juez informando que la abogada designada curadora Ad-Litem., no ha dado respuesta al oficio de notificación No. 837 de 22/11/2022. Lo anterior, para los fines que el señor juez estime pertinentes.

Alfonso Luis Suárez Laurada
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, veinticinco de enero de dos mil veintitrés

Dentro de presente proceso de pertenencia iniciado por Nuria Vejarano Rubio, donde son parte demandada los señores Olinda González Ariza y otros, la abogada designada como curadora en auto del veintiuno de noviembre del dos mil veintidós, notificado por medio de oficio número 837 del veintidós de noviembre de dos mil veintidós, a la fecha no ha dado respuesta a la comunicación enviada; por tanto, se ordena:

Requerir a la abogada Elsa Piedad Mora Gómez, designada como curadora para que en el término de la distancia se sirva emitir pronunciamiento al respecto.

N O T I F I Q U E S E,

El Juez,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

La Providencia anterior se notifica por
ESTADO Nº 006
Hoy 26 de enero de 2023

Alfonso Luis Suárez Laurada
Secretario.